No

1078

UNIDAD: 764

GCS 130 Z

Promotora de Proyectos Terrestres, S.A. de C.V.

CARTA PARA OPERACION DE UNIDAD

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2006

SITUADO EN REPUBLICA DE PERU, 301 LAS AMERICAS, C.P. 20230 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, UN (1) AUTOBUS (EN LO SUCESIVO LA "UNIDAD") CON LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS POSTERIORMENTE:

DE ACUERDO A DE MOTOR: KILOGRAMOS. CON SISTEMA DE INYECCION ELECTRONICA

TAMBIEN SE HACE CONSTAR PARA EFECTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHICULOS Y/O DERECHOS POR SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR, QUE EL VALOR DE LA UNIDAD \$241,472.27 (= DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES 27/100 USCY=)////////// SIN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CONFORME AL DERECHO SOBRE EL USO TEMPORAL QUE LE FUE CONFERIDO, QUIEN QUEDA OBLIGADA A DEFENDER Y A RESPONDER EN SU CALIDAD DE POSEEDOR DE LA UNIDAD, COMO TITULAR DE LA MISMA FRENTE A CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA Y DEL TRABAJO, CON MOTIVO DEL USO Y POSESION DE DICHA UNIDAD. ASI MISMO, SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL CON VEHICULOS ARRENDADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 34 Y 45 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 52 A 54 DEL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES, QUEDA OBLIGADA A REALIZAR TODOS Y CADA UNO DE LOS TRAMITES GESTIONES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA OBTENER LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE ESTE SERVICIO, TALES COMO OBTENCION DE LICENCIAS, PLACAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES ANTE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD COMPETENTE.

EN ESTE MISMO ACTO Y CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LO ANTERIOR, SE OTORGA UN PODER ESPECIAL, EN FAVOR DE

QUIEN POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE O REPRESENTANTES LEGALES RESPECTIVOS, INDISTINTAMENTE, GOZARA, DURANTE TODO EL TIEMPO EN QUE DETENTE LA UNIDAD EN OPERACION, DE FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL, EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE MENCIONAN ENTRE OTRAS FACULTADES, PARA INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS INCLUSIVE AMPARO; PARA TRANSIGIR, PARA COMPROMETER EN ARBITROS; PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES; PARA RECUSAR; PARA HACER CESION DE BIENES; PARA RECIBIR PAGOS; PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS, CUANDO LO PERMITA LA LEY. ASI COMO FACULTADES DE ACTOS DE ADMINISTRACION, EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO SEGUNDO DEL CITADO ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE SUS CORRELATIVOS O CONCORDANTES DE LOS CODIGOS CIVILES DE CUALQUIER ESTADO

DE LA REPUBLICA MEXICANA. <u>LIMITACION:</u> LAS FACULTADES CONTENIDAS DENTRO DEL **PODER ESPECIAL** QUE EN ESPE ACTO SE OTORGA <u>UNICA Y</u>

<u>EXCLUSIVAMENTE</u> PODRAN SER EJERCIDAS PARA LLEVAR A CABO LA DEFENSA DE LA UNIDAD Y LA GESTION DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS DESCRITOS. DICHAS FACULTADES, NO PODRAM SUSTITUIRSE TOTAL O PARCIALMENTE EN FAVOR DE NINGUN TERCERO.

> PROMOTORA DE PROYECTOS TERRESTRES, S.A. DE C.V. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PPT020319PK1 REPRESENTADA POR EL C.P. GERMAN FRANCISCO GASCA PLIEGO

Insurgentes Norte # 42-3er. piso, Col. Santa María La Ribera, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06400 Tel.: 01 (55) 5999 6200 • Fax: 01 (55) 5999 6219 • e-mail: iamsa@grupo-iamsa.com.mx

CLIENTE